

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. DRPN-026-2022

14

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	GALERA PARA ALMACENAMIENTO DE SACOS	CATEGORÍA	I
PROMOTOR:	CEMENTO BAYANO, S.A.		
REPRESENTANTE LEGAL:	RICARDO ANTONIO ARAUZ		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CALZADA LARGA CORREGIMIENTO DE CAIMITILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ		
FECHA DE INSPECCIÓN:	20 DE SEPTIEMBRE DE 2022		
FECHA DEL INFORME:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2022		
PARTICIPANTES:	HECTOR MAURE: EVALUADOR DE PROYECTOS DE REGIONAL PANAMÁ NORTE BEATRIZ HO: CEMENTO BAYANO, S.A.		

II. OBJETIVO

Realizar inspección de verificación de las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuanto al medio físico y biológico, además de las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “GALERA PARA ALMACENAMIENTO DE SACOS”, se desarrollará en la Finca No. 140306 del sector de Calzada Larga, en el corregimiento de Caimitillo, Distrito y Provincia de Panamá.

La finca donde se pretende desarrollar el proyecto posee una superficie de 50 ha 4496 m² 5 dm² metros cuadrados y es propiedad de la Empresa Cemento Bayano, S.A.

La galera que se pretende instalar tiene una superficie total de 534 m², con estantería de 3 niveles, capacidad de pallets total de 321, sacos por paletas: 3420, para una cantidad total de 97,820 sacos. Esta galera queda ubicada dentro de los terrenos de la planta de CEMENTO BAYANO.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección inicio a las 10:30 a.m. del 20 de septiembre de 2022, en el área de influencia del proyecto donde se realizaron algunas preguntas a la consultora mientras se realizaba el recorrido para identificar el área del proyecto.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- Durante la realización de la inspección no se observó fauna en el área recorrida dentro del polígono del proyecto.
- Durante la inspección no se observó la presencia de cuerpos hídrico en el área de influencia del proyecto.
- Durante el recorrido se observó que la topografía es totalmente plana ya nivelada.
- Durante la inspección se observó que no existe vegetación arbórea ni gramínea, ya que es un área totalmente impactada.
- Durante la inspección se corroboró que no se construirá campamento para el personal.

- Durante la inspección observamos que en el denominado polígono existen materiales de construcción para otro proyecto.
- Durante la inspección le consultamos a la ingeniera Beatriz HO, sobre el manejo de aguas servidas, nos contestó que es solo una galera de almacenamiento la cual no lleva sanitarios.

VI. CONCLUSIONES

- El área donde se desarrollará la construcción de la galera se encuentra colindante a la planta de concreto de CEMEX, S.A.
- En el área de construcción de la galera no existe vegetación ya que es un área ya impactada.

Elaborado por:




CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR ARIEL MAURE ESPINOSA
LIC EN ING EN
CIENCIAS FORESTALES
IDONEIDAD B.420-10 *

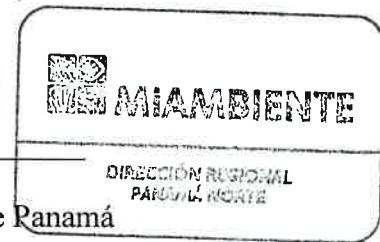
Hector Maure

Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

Revisado por:



Oltimio Valdés
Director Regional Encargado de Panamá
Norte



INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	GALERAS PARA ALMACENAMIENTO DE SACOS
PROMOTOR:	CEMENTO BAYANO, S.A.
CONSULTORES:	MONICA FUENTES Y TATIANA SUBIA.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO CAIMITILLO, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. ANTECEDENTES

Que la sociedad **CEMENTO BAYANO, S.A.** persona jurídica, inscrita a folio No.290460 del Registro Público de Panamá, se propone realizar el proyecto denominado “**GALERAS PARA ALMACENAMIENTO DE SACOS**”.

Que el señor **RICARDO ANTONIO ARAUZ**, con número de cédula 4-725-1633 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado “**GALERAS PARA ALMACENAMIENTO DE SACOS**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 12 de agosto de 2022, El Promotor: **CEMENTO BAYANO, S.A.** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “**GALERAS PARA ALMACENAMIENTO DE SACOS**”, ubicado en el corregimiento de **CAIMITILLO**, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **Mónica Fuentes con Nº-IRC-098-2019, y Tatiana Subía con Nº-IRC-009-2020**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

El proyecto “**GALERA PARA ALMACENAMIENTO DE SACOS**”, se desarrollará en la Finca No. 140306 del sector de Calzada Larga, en el corregimiento de Caimitillo, Distrito y Provincia de Panamá.

La finca donde se pretende desarrollar el proyecto posee una superficie de 50 ha 4496 m² 5 dm² metros cuadrados y es propiedad de la Empresa Cemento Bayano, S.A.

La galera que se pretende instalar tiene una superficie total de 534 m², con estantería de 3 niveles, capacidad de pallets total de 321, sacos por paletas: 3420, para una cantidad total de 97,820 sacos. La galera será construida con bases (cimento y piso) de hormigón armado, complementado con marcos estructurales metálicos y cerramiento con muros y zinc equipada con extractores y ventiladores además de un sistema de iluminación y contraincendios.

Entre las actividades que serán realizadas tenemos: replanteo en sitio de ubicación, excavación para zapatas y vigas sísmicas, colocación del armado de acero, formaleteo para columnas, vaciado de zapatas y columnas, izado y posicionamientos de marcos estructurales, realización del arriostramiento estructural, colocación de perfiles para el techado, laminado de zinc, colocación de los tensores de techo, compactación y emparrillado de piso, vaciado de piso por fases, bloqueo y repollo de muro perimetral, construcción de rampa, colocación de iluminarias, colocación de puertas enrollables, colocación de aspersores y detectores de humo.

Sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

POLIGONO 1		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	660421.791	1013668.428
2	660457.073	1013650.355
3	660460.768	1013650.338
4	660423.625	1013649.635

Mediante el memorando **GEOMATICA-EIA-CAT I-0635-2022**, recibido el día 30 de agosto del 2022 emitida por la Dirección de Información Ambiental indicando con los datos proporcionados se generó tres polígonos denominados “Polígono 1” (647.87m²). El mismo se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. (ver fojas 17 y 18 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la información complementaria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

El suelo por el tipo de cobertura vegetal en las áreas de influencia indirecta y uso actual expresa claramente que ha sido intervenido anteriormente, en la actualidad el suelo en donde se pretende ubicar el proyecto se encuentra totalmente desprovisto de vegetación, y forma parte de las instalaciones de la Planta de Cemento Bayano. (ver pág.36 del EsIA).

En cuanto a la **topografía**, según lo descrito en el EsIA, El terreno donde se pretende construir el proyecto presenta una topografía plana, esto debido a los cambios sufridos en la zona por los asentamientos previos registrados en el área, y en donde es importante indicar que dicha área es utilizada para el desarrollo de todas las actividades operativas de la Planta de Cemento Bayano. (ver pág.37 del EsIA).

Referente a la **calidad de agua superficiales**, según lo descrito en el EsIA. NO APLICA. (ver pág 38 del EsIA).

Referente al **ruido**, según lo descrito en el EsIA, En base a los resultados obtenidos y condiciones observadas durante el monitoreo de ruido ambiental, se concluye que, las actividades desarrolladas no están impactando significativamente la calidad ambiental del área en lo referente a niveles de ruido ambiental. Si bien sus actividades influyen en los resultados obtenidos en las estaciones receptores, no son la única fuente de ruido del área. Al realizar la modelación con el software Custic 3.2, (ver Anexo), para determinar el aporte real de las actividades de la planta en la comunidad, se observa que estos aportes están por debajo de los límites máximos permisibles establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 2004. (Ver Informe de Ruido Ambiental. Adjunto) (ver pág. 40 del EsIA).

Referente a la **flora**, según lo descrito en el EsIASin embargo, Se designó como herbazales a los sitios que cuentan mayormente con vegetación de gramíneas, algunas herbáceas. Los mismos están distribuidos a lo largo de las comunidades que bordean el área del proyecto. Como se observa en las fotos la vegetación del área de estudio fue considerada como altamente intervenida (herbazal y gramínea). (ver pág 43 del EsIA)

Referente a la **fauna**, según lo descrito en el EsIA, Sin embargo, La identificación de la fauna silvestre existente, la misma resultó ser muy escasa, debido a que el área se encuentra altamente impactada, no pose flora más que en los alrededores de la zona, además carece de hábitat funcional como ecosistema para algún tipo de fauna. (ver pág 43 del EsIA)

En cuanto al ambiente **socioeconómico**, según lo descrito en el EsIA, La descripción socioeconómica del proyecto estará enfocada en el área de influencia donde se desarrollará el proyecto, en área de Calzada Larga específicamente en el corregimiento de Caimitillo, distrito de Panamá, provincia de Panamá.el Proyecto: “**GALERAS PARA ALMACENAMIENTO DE SACOS**”.

Qué cosas positivas espera con el desarrollo del proyecto:

OPINION DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

Se les aplicó el sondeo de opinión a una muestra de 15 personas de las comunidades cercanas al área del proyecto, los cuales respondieron de manera clara. Se realizaron cuatro (4) preguntas

sencillas, pero que nos dan una idea bastante objetiva de lo que estas personas opinan de este proyecto, obteniendo resultados objetivos y alentadores con relación al desarrollo del proyecto

A continuación, el resultado de estas encuestas:

De las quince (15) personas encuestadas, nueve (9) eran mujeres para un 60% y seis (6) eran hombres para un 40 % del total de los encuestados.

- De las quince (15) persona encuestada, se puede indicar lo siguiente: cinco (5) se encontraban entre los 18-30 años para un 33 %, tres (3) entre los 31-40 años para un 20 %, cuatro (4) entre los 41-60 años para un 27 % y tres (3) entre los 61 + años, para un 20 %.

¿Cree usted que este proyecto puede afectar el Ambiente?

De las quince (15) personas encuestadas, cuatro (4) manifestaron que si afectaría al ambiente para un 27 % y once (11) indicaron que no afectaría al ambiente para un 73 %

En adición a las normativas aplicables al proyecto (págs. 20, 21, 22, 23 Y 24 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato al INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar a la Dirección Regional de Panamá Norte, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma al costo del promotor e incluirlo en el informe de seguimiento.
- d. Cumplir con la Ley 5 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- e. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- f. De requerirse la extracción de agua de una fuente hídrica para el cumplimiento de las medidas de mitigación, solicitar el permiso de uso de agua de la institución competente durante el período en el que se desarrolle el proyecto.
- g. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- h. Presentar análisis de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimiento a la Dirección Regional de Panamá Norte.
- i. Presentar cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y una (1) vez al año durante la etapa de operación por un periodo de dos (2) años a la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, información Aclaratoria, informe Técnico de Evaluación y la Resolución; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- j. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.

- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Responsabilizar al **PROMOTOR** del Proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.
- m. Hacer las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y terceros.
- n. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las Unidades Ambientales Sectoriales, aunado a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera el mismo Ambientalmente viable.

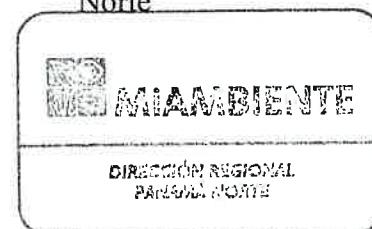
V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**GALERAS PARA ALMACENAMIENTO DE SACOS**", cuyo promotor es **CEMENTO BAYANO, S.A.**


HECTOR MAURE
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental




OLTIMIO VALDES
Director Regional Encargado de Panamá
Norte



20 de septiembre de 2022

Licenciado
Oltimio Valdés
Dirección Regional de Panamá Norte
Ministerio de Ambiente

Estimado Licdo. Valdés:

Reciba un cordial saludo. Tenemos a bien informarle que hemos identificado en el sitio web del Ministerio de Ambiente, en proceso de evaluación, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “*Galera para almacenamiento de sacos*”, del promotor Cemento Bayano, S.A. (CEMEX). Este proyecto se ubica dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP), sector de Calzada Larga, corregimiento de Caimitillo, distrito y provincia de Panamá, y no cuenta con la aprobación de proyecto en cuenca emitida por la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).

Al respecto le indicamos que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 316 de la Constitución Política de la República de Panamá, a la ACP le corresponde la responsabilidad por la administración, mantenimiento, uso y conservación de los recursos hídricos en la CHCP. Adicionalmente, el artículo 6 de la ley 19 del 11 de junio de 1997 (Ley Orgánica de la ACP) dispone que la ACP aprobará las estrategias, políticas, programas y proyectos, públicos y privados que puedan afectar la CHCP.

El promotor del precitado proyecto, a la fecha no ha presentado ante la ACP dicha solicitud. Por este motivo, pedimos en el marco del proceso de evaluación de impacto ambiental, no proseguir con la evaluación de las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), hasta que el promotor presente y agote el proceso de evaluación y aprobación o rechazo que debe emitir la ACP a todos los proyectos que se desarrolleen en CHCP.

Autoridad del Canal de Panamá
Balboa, Ancón. Panamá, República de Panamá.
www.pancanal.com

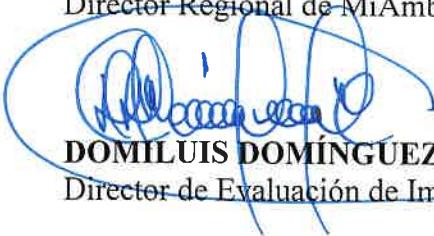
MINISTERIO DE
AMBIENTE
REGLA DE TIEMPO
Por: Carmen
22-9-22 9:29 a.m.
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE

AMP

*H. Valdés
D. Domínguez E.*

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0581-2809-2022

PARA: OLTIMIO VALDÉS
Director Regional de MiAmbiente – Panamá Norte



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de HIP247

FECHA: 28 de septiembre de 2022



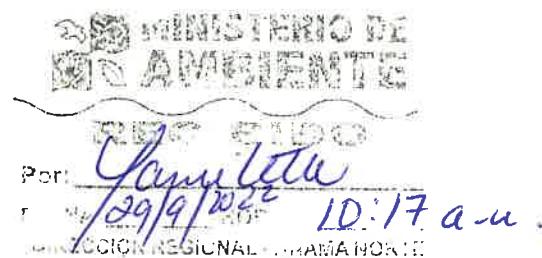
Remitimos para su conocimiento, nota HIP247 recibida el 22 de septiembre de 2022, emitida por la Autoridad del Canal de Panamá, en la cual, informa que “el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “Galera para almacenamiento de sacos”, del promotor Cemento Bayano, S.A. (CEMEX). Este proyecto se ubica dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP), sector de Calzada Larga, corregimiento de Caimitillo, distrito y provincia de Panamá, y no cuenta con la aprobación del proyecto en cuenca emitida por la Autoridad del Canal de Panamá (ACP). [...]”

Adjunto copia de la nota HIP247.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/yeh
[Signature]

NC: C-0377-2022.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 904
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa



CANAL DE PANAMÁ

y.Ch.
PP
23/9/22

HIP247

C-0377-22

20 de septiembre de 2022

Licenciado
Oltimio Valdés
Dirección Regional de Panamá Norte
Ministerio de Ambiente

Estimado Licdo. Valdés:

Reciba un cordial saludo. Tenemos a bien informarle que hemos identificado en el sitio web del Ministerio de Ambiente, en proceso de evaluación, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "*Galera para almacenamiento de sacos*", del promotor Cemento Bayano, S.A. (CEMEX). Este proyecto se ubica dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP), sector de Calzada Larga, corregimiento de Caimitillo, distrito y provincia de Panamá, y no cuenta con la aprobación de proyecto en cuenca emitida por la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).

Al respecto le indicamos que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 316 de la Constitución Política de la República de Panamá, a la ACP le corresponde la responsabilidad por la administración, mantenimiento, uso y conservación de los recursos hídricos en la CHCP. Adicionalmente, el artículo 6 de la ley 19 del 11 de junio de 1997 (Ley Orgánica de la ACP) dispone que la ACP aprobará las estrategias, políticas, programas y proyectos, públicos y privados que puedan afectar la CHCP.

El promotor del precitado proyecto, a la fecha no ha presentado ante la ACP dicha solicitud. Por este motivo, pedimos en el marco del proceso de evaluación de impacto ambiental, no proseguir con la evaluación de las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), hasta que el promotor presente y agote el proceso de evaluación y aprobación o rechazo que debe emitir la ACP a todos los proyectos que se desarrolleen en CHCP.

Autoridad del Canal de Panamá
Balboa, Ancón. Panamá, República de Panamá.
www.pancanal.com

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Oltimio

Fecha: 22/9/22

Hora: 10:16 am